

CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

**PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE
DISTRIBUCIÓN**

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO BID N° EC-L1136

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

**CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS:
REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN.**

Nueva Loja, 12 de junio 2014.

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMAPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Formulario 03 - Resumen de la oferta

Formulario 04 – Cantidades y precios Unitarios

Formulario 05 – Cronograma valorado de trabajos

Formulario 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

Formulario 07 - Facturación Promedio Anual

Formulario 08: Experiencia Específica del Oferente

Formulario 09: Disponibilidad del Equipo

Formulario 10: Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

Formulario 11: Situación Financiera

Formulario 12: Garantía Técnica

SECCIÓN 04: PROFORMA DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

SECCIÓN 06: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
/EXPEDIENTE TÉCNICO

SECCIÓN 07: PLANOS

INDICE ALFABETICO

A	
ACLARACIONES Y CONSULTAS	15
ADJUDICACIÓN	23
Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad	56
APERTURA DE LAS OFERTAS	21
C	
CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES	17
COMUNICACIONES	15
CONTENIDO DE LAS OFERTAS	18
D	
DECLARATORIA DESIERTA.	24
DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS	23
E	
ELEGIBILIDAD	13
EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	22
F	
FORMA DE PAGO	14
Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta	27
Formulario 02 – Datos generales del oferente	29
Formulario 03 - Resumen de la oferta	31
Formulario 04 – Programa de Actividades, cantidades y precios	32
Formulario 05 – Cronograma valorado de trabajos	33
Formulario 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta	34
Formulario 07 - Facturación Promedio Anual	35
Formulario 08: Experiencia Específica del Oferente	36
Formulario 09: Disponibilidad del Equipo	37
Formulario 10 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae	38
Formulario 11: Situación Financiera	39
Formulario 12: Garantía Técnica	39
FUENTE DE LOS FONDOS	8
I	
INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:	16
L	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
M	
MODIFICACIÓN	21
MONEDA DE LA OFERTA	16

N	
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
O	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS	8
OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES	12
P	
PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	17
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	14
PLAZOS	15
PRACTICAS PROHIBIDAS	8
PRECIO REFERENCIAL	14
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
S	
SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN	6
SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS	8
SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	26
SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO	40
SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS	63
SECCIÓN 06 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	64
SECCIÓN 07 – PLANOS	65

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios No. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN.

Ecuador, 12 de JUNIO del 2014

Señores

Presente.-

De mi consideración:

1. El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: **PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN** y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato.
2. *CNEL EP UN SUCUMBIOS* les invita a presentar su Oferta para el proceso referido a la siguiente obra: **REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN.**, de acuerdo a los lineamientos y Especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) política GN-2349-9*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El valor referencial de la Obra es de **Cuatrocientos sesenta y un mil setecientos uno con 96/100 (US\$ 461.701,96) No incluye IVA.** La modalidad del contrato es *llave en mano bajo la modalidad de precios unitarios.*
5. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo a los rubros y cantidades que se detallan en el formulario N°4 Cantidades y precios Unitarios (Formulario N° 04)
6. Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, deben entregarse de forma física en la dirección abajo consignada. Hasta las 14:00 horas del día 25 de junio de 2014.
 - *Gerencia de CNEL EP UN SUCUMBIOS*
 - Atn: Byron Nuques
 - *Av. 20 de junio Nro. 813 entre Eloy Alfaro y Venezuela edificio Empresa Eléctrica.*

- Tel: 062831666

7. El calendario del proceso es el siguiente:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Publicación Invitación Página Web de la EEQ	miércoles, 21 de mayo de 2014	18:00
Entrega de Manifestaciones de Interés	lunes, 26 de mayo de 2014	15:00
Informe de precalificación de Oferentes	jueves, 29 de mayo de 2014	18:00
Invitación a Precalificados vía correo electrónico	miércoles, 12 de junio de 2014	18:00
Publicación de los Pliegos	miércoles, 12 de junio de 2014	17:00
Presentación de solicitudes de aclaración	miércoles, 18 de junio de 2014	17:00
Respuestas a solicitudes de aclaración	viernes, 20 de junio de 2014	17:00
Presentación de ofertas	miércoles, 25 de junio de 2014	14:00
Apertura de ofertas	miércoles, 25 de junio de 2014	15:00
Convalidación de Errores	viernes, 27 de junio de 2014	17:00
Recepción de Convalidación de Errores	miércoles, 2 de julio de 2014	17:00
Calificación de ofertas	miércoles 9 de julio de 2014	17:00

Atentamente,

SR. ING. BYRON NUQUES

ADMINISTRADOR DE CNEL EP UN SUCUMBIOS

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es seleccionar la oferta de costo evaluado más bajo, en los términos previstos en estos Documentos de Selección para contratar la ejecución de la obra: **REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN** que forma parte del **PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN** de conformidad con las especificaciones técnicas de la sección 06 del presente documento.

2. INVITACIÓN Y DATOS BÁSICOS

LA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBOS, en lo sucesivo la “CONTRATANTE”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la ejecución de la obra arriba referida.

El nombre e identificación del Procedimiento son **REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN**, *BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002*

En estos Documentos “día” significa día calendario.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del CONTRATANTE son:

Dirección: *Av. 20 de junio entre Eloy Alfaro y Venezuela*

Teléfono: *062831666*

Las ofertas, contenidas en un sobre cerrado, deben entregarse de forma física en la dirección arriba consignada. Hasta las 14:00 horas del día 25 de junio de 2014.

3. FUENTE DE LOS FONDOS

El Gobierno del Ecuador, a través del *MEER* se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **EC-L1136** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN** a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras arriba consignadas.

4. PRACTICAS PROHIBIDAS

Prácticas prohibidas [*cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política*]

4.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 4.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 4.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratista (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o

adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 4 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 4.1 (b).

5. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco². Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;

² Las reglas de elegibilidad del BID, están disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

(d) No tener conflicto de interés.

6. ELEGIBILIDAD

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido

cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el CONTRATANTE o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al CONTRATANTE.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

7. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de Cuatrocientos sesenta y un mil setecientos uno con 96/100. (US\$ 461.701,96) No incluye IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido de conformidad con las reglas del arte y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La entidad requiere la ejecución de la obra en un plazo máximo de 210 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en la cláusula sexta del proyecto de contrato.

10. PLAZOS

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en esta Comparación se computarán por días calendarios. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente o el adjudicatario comparezcan a citaciones, cumpla intimaciones, emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, éste será de dos (2) días.

Todos los plazos vencerán a las 12:00 horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones fuera de él.

11. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación deberán realizarse por escrito y dirigirse a la CNEL EP UN SUCUMBIOS. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del CNEL EP UN SUCUMBIOS cuya dirección se consigna en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos Documentos o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción, telegrama, y/o nota presentada ante el organismo contratante sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

12. PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta 7 días calendarios antes de la fecha de la presentación de ofertas.

El CONTRATANTE contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta 5 días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el CONTRATANTE por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web *institucional* y en nuestras oficinas, siendo éstos los responsables de revisar dicha página o concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia.

En idéntico plazo al indicado en el párrafo anterior, *CNEL EP UN SUCUMBIOS* podrá emitir circulares aclaratorias de oficio, las que serán notificadas en idéntica forma.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

CUATRO días calendarios antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede o la página web de la empresa.

13. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS:

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante. En consecuencia

no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

14. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)

15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, la documentación obrante en ella, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético.

La ofertas deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado voluntario debidamente acreditado por el oferente

FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además presentará una (1) copia también contenida en un sobre sellado y marcado como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. Ambos sobres debe ser colocado en un único sobre exterior

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección indicada en el numeral 2 de este documento de selección;
- (b) llevar la nota de advertencia para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en estos documentos de selección.

Ejemplo de leyenda de Sobre Exteriores, conteniendo original y copia de la oferta técnica y económica:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

EJECUCIÓN DE LA OBRA MENOR: REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN

Señores

CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos

Dirección: Av. 20 de Junio, # 813 y Venezuela, tercer piso edificio Empresa Eléctrica.

Propuesta presentada por **(Nombre del oferente)** _____

(No abrir antes de las 15:00 del miércoles 25 de junio 2014)

Además los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía

Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. Toda oferta extemporánea será rechazada.

El CONTRATANTE recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción

16. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de *90 DIAS* a partir de la fecha de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el CONTRATANTE podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios

Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes *de CNEP UN SUCUMBIOS* por un periodo de dos (2) años y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

17. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.
- c. Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas, incluidos los referentes a la visita al sitio de la obra y el CONTRATANTE en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gasto alguno.

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) **Índice del contenido de la Oferta.**

b) **Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (esta capacidad de representación o Poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso).
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder su modificación, del cual surja claramente que su objeto social es afín a la obra, emitido por el organismo correspondiente.
- Manifestación con efecto de Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Ecuatoriano.
- Manifestación con efecto de Declaración Jurada indicando que la empresa seleccionada, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el BID.
- Manifestación con efecto de Declaración Jurada indicando que la empresa seleccionada no tiene ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (En caso no se requiera garantía de seriedad de oferta) **(Formulario N° 06)**

c) **Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta **(Formulario N° 01)**, firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para obligar al oferente. No es necesario acompañar copia del Registro Único de Proveedores (RUP).
- Datos Generales del Oferente (Declaración Jurada- Información empresarial del oferente **(Formulario N° 02)**,
- Resumen de la oferta **(Formulario N° 03)**.
- Cantidades y precios Unitarios **(Formulario N° 04)**.
- Cronograma valorado de trabajos **(Formulario N° 05)**.

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

Tener una facturación promedio anual por construcción de obras similares de al menos el 25 % del presupuesto referencial, por el periodo 12 meses entendiéndose como tal a

aquellas que tengan características y exigencias similares al proyecto de la invitación. *Proyecto similar se entiende aquellas obras de electrificación en donde se hayan instalado más de 40 postes y dos transformadores, (Formulario N° 07).*

Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos 6 obras cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un setenta (70) por ciento); **(Formulario N° 08).**

Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección 06 (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero) **(Formulario N° 09).**

Contar con un Residente de Obra con formación de tercer nivel (Ing Eléctrico/en Electricidad/Electromecánico) con mínimo 3 años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitada; para ello, deberán presentar el curriculum vitae correspondiente **(Formulario N° 10).**

Acreditar que patrimonio igual o superior al porcentaje determinado en la siguiente tabla con relación al presupuesto referencial. **(Formulario N° 11).**

PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD.	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO USD.	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 -200.000	25 % del presupuesto referencial	---
200.000 - 500.000	50.000	20 % sobre exceso de 250.000
500.000 - 10'000.000	100.000	10 % sobre exceso de 1'000.000
10'000.000 en adelante	1'000.000	Más del 5 % sobre exceso de 20'000.000

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Su no cumplimiento sustancial determinará el rechazo de la oferta. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

El Oferente con la sola presentación de la oferta Autoriza a el CONTRATANTE a solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente o anteriores Contratantes.

Oferta presentada por una APCA³: En el caso de Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) la Oferta contendrá la información institucional consignados en apartado b) de este numeral para cada miembro de la APCA;
- b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- g) Todos los integrantes deben cumplir con las condiciones de elegibilidad.

Aclaración: A los efectos de la evaluación, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. El socio designado como representante debe cumplir al menos con el treinta por ciento (30%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada

- e) **Cotización:** La cotización cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra de conformidad con los pliegos a plena satisfacción del CONTRATANTE, excluido el IVA.
- f) **Carácter de la Información y documentación presentada:** Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

³ Esta cláusula solo aplica si se invita a presentar ofertas a una APCA, en caso contrario debe eliminarse, o si se acepta que un oferente complementa su capacidad mediante un contrato de colaboración empresarial, caso contrario debe eliminarse.

- g) **Presentación en Copia Simple:** La documentación institucional puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación ecuatoriana y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

19. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del CONTRATANTE es la consignada en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos documentos, la fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas también se encuentran consignadas en la carta de invitación y en el numeral 2 de estos documentos. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, las ofertas presentadas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional que el oferente eventualmente presente después de la fecha de cierre, no será considerada por el CONTRATANTE a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por la entidad a todos los oferente

20. MODIFICACIÓN

Las Ofertas o Cotizaciones no podrán ser modificadas después de la fecha y hora señaladas en la cláusula anterior.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones que se hubiesen presentado por escrito y en sobre cerrado antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la hora y fecha indicadas en la Carta de Invitación. En la apertura de las Ofertas, se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el CONTRATANTE estime conveniente, todo lo cual será consignado en un Acta de Apertura, en la cual se harán constar también las las observaciones que se formulen. Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, salvo las ofertas que hayan sido presentadas en forma tardía.

22. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, que observará los siguientes parámetros:

a) *Confidencialidad:*

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Convalidación de Errores en las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el CONTRATANTE tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el CONTRATANTE haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el CONTRATANTE y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Selección mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

d) Corrección de errores

El CONTRATANTE verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el CONTRATANTE de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo

con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El CONTRATANTE evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y cumplan con los requisitos de calificación consignados en el apartado d) del artículo 15 de este Documento de Selección:

f) Poscalificación del Oferente:

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

23. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiere responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

24. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en el apartado d) de la Cláusula 18 de este Documento de Selección.

El oferente que resulte adjudicatario y no esté inscrito en el RUP deberá obtener el registro previo a la suscripción del contrato.

25. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, de acuerdo con lo siguiente:

- a. No se hubiera recibido ninguna propuesta
- b. Tratándose de un proceso por invitación, se recibieron menos de 3 propuestas válidas.
- c. Si luego de la evaluación, ninguna propuesta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.

- d. Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

26. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el CONTRATANTE le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada y este dentro de los 10 días deberá adjuntar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- a) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP) y Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Presentar la documentación que se acompañó en copia, conforme lo requerido en el numeral 18 g) de este Documento de Selección.
- c) Vigencia de Poder del Representante Legal de la empresa adjudicada que firmará el contrato.
- d) En caso de que el adjudicatario sea una asociación, deberá presentar un Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados.
- e) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

- f) En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía Bancaria. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita

- g) Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración o Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según corresponda.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el CONTRATANTE comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías o Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Formulario 03 - Resumen de la oferta

Formulario 04 – Cantidades y precios Unitarios

Formulario 05 – Cronograma valorado de trabajos

Formulario 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

Formulario 07 - Facturación Promedio Anual

Formulario 08: Experiencia Específica del Oferente

Formulario 09: Disponibilidad del Equipo

Formulario 10: Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

Formulario 11: Situación Financiera: Patrimonio

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN

Fecha: -----

Señores

CNEL EP UN SUCUMBIOS

Ecuador.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la (.....*Consignar datos del CONTRATANTE*). para participar en el proceso de Comparación de Precios No (.....*Consignar datos del proceso*) para la ejecución de la Obra: (.....*Consignar objeto*), luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de [*indique el monto en cifras*], [*indique el monto en palabras*] [*indique el nombre de la moneda*].

Al presentar la oferta como Representante Legal de (*nombre de la empresa que representa*), declaro bajo juramento, que:

1. El oferente no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades que le impiden contratar con el Estado Ecuatoriano ni con las entidades del sector público del Ecuador.
2. Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el BID.
3. No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
4. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en el Resumen de la Oferta.
5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
6. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción o prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

7. Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta
8. El Oferente, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
9. Autorizo al CONTRATANTE a solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente o anteriores Contratantes.

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de invitación.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto *<indicar nombre>* se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin lugar a reclamación posterior alguna.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

Comparación de precios No.: BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

Página _____ de _____ páginas

a) Información del oferente

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. ☐ Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

b) Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio: Solo aplica si se presenta APCA

Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
--

Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]</i>
Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>

Formulario 03 - Resumen de la oferta

Quien suscribe, representante legal del oferente_____(nombre/razón social)_____, indica que el valor de esta oferta, sin incluir el IVA para la realización de las obras, de conformidad con los documentos de invitación y con los precios unitarios señalados en los formularios que forman parte de la Oferta, es de (.....Monto en palabras y en cifras). Este monto se establece de conformidad con el detalle de precios que consta en la oferta.

Impuestos: El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA. En consecuencia, como CONTRATISTA somos los únicos responsable de los mismos.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de: (.....indicar el plazo de ejecución en palabras y números) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del anticipo, la entrega del terreno, y la designación del supervisor/fiscalizador de obra, lo que ocurra después.

Asimismo, el suscrito ha verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declara que el *CONTRATANTE*no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el oferente pueda haber adquirido para la preparación de esta oferta.

Nos comprometemos a mantener esta Oferta por un periodo de __ días calendario, a partir de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas. El desagregado de nuestra oferta es el siguiente:

(En caso de presentarse a más de un ítem, indicar el desglose de precio por cada ítem)

CONCEPTO	MONTO OFERTADO
	US\$
Precio de la Oferta (sin IVA)	
IVA	
TOTAL OFERTA ECONÓMICA EN US\$ (*)	

(*) Ver detalle de precios en formulario 04: Cantidades y precios unitarios.

Declaramos haber tomado conocimiento y aceptado todas las condiciones contenidas en los Documentos de la presente Invitación por Comparación de Precios. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, el Programa/Proyecto <Indicar nombre> tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes

Atentamente,

El Oferente.....

Firma y sello del representante legal.....

Lugar y fecha

Formulario 04 – Cantidades y precios unitarios

OBRA CONTRATADA						
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	Cantidad	unidad	País de procedencia	Precio Unitario	Total
MATERIALES						
1	TRANSFORMADOR 25 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	4	u			
2	TRANSFORMADOR 37.5 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	8	u			
3	TRANSFORMADOR 50 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	5	u			
4	SECCIONADOR DISTRIBUCION 1P PORTAFUSIBLE TIPO ABIERTO 15 KV 100 A, ESTANDAR	13	u			
5	LUMINARIA CERRADA DE SODIO A.P, CON FOTOCELULA Y FOCO, 100 W, 208-240 V, INC BRAZO	278	u			
6	Aislador tipo suspensión, de caucho siliconado, clase ANSI DS-15, 15 kV	130	u			
7	AISLADOR PIN DE PORCELANA ANSI 55-4 / 55-5	366	u			
8	AISLADOR DE RETENCION DE PORCELANA ANSI 54-3	28	u			
9	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO CABLEADO ACSR # 1/0 AWG	6180	m			
10	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO CABLEADO ACSR # 2/0 AWG	16480	m			
11	CINTA DE ARMAR DE ALUMINIO	615	u			
12	CABLE ACERO GALVANIZADO DIAMETRO 3/8"	918	m			
13	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO, 600V, 2X6+1X6 AWG	15040	m			
14	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 1/0 AWG, 19 hilos	24	m			
15	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 2/0 AWG, 19 hilos	48	m			
16	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 3/0 AWG, 19 hilos	30	u			
17	VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL P/ CABLE DE ACERO GALV. Ø 3/8" (GDE-1107)	122	u			
18	VARILLA PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8" X 1.8 M (6') INC CONECTOR	425	u			
19	CONDUCTOR COBRE DESNUDO #2 AWG 7 HILOS	735	m			
21	POSTE HORMIGON ARMADO CIRCULAR 10 M X 400 KG	120	u			
23	POSTE HORMIGON ARMADO CIRCULAR 12 M X 500 KG	158	u			
24	PERNO DE OJO GALVANIZADO 5/8" X 10"	30	u			
25	PERNO PIN GALV ESPIGA LARGA 5/8" X 7 1/2" X 5", ROSCA PLOMO 1"	228	u			
26	ABRAZADERA PLETINA GALVANIZADA SIMPLE 6 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	137	u			
27	ABRAZADERA PLETINA GALVANIZADA DOBLE 6 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	21	u			
28	ABRAZADERA PLETINA GALV 6 1/2", REFORZADA PARA TRANSFORMADOR	34	u			
29	ABRAZADERA GALVANIZADA PERNO "U" 5/8" X 8"	110	u			
30	ABRAZADERA GALVANIZADA PERNO "U" 5/8" X 12"	13	u			
31	VARILLA DE ANCLAJE GALVANIZADA 5/8" X 6' (1.8 M)	59	u			
32	ESPIGA PIN PUNTA DE POSTE SIMPLE CON ABRAZADERA EN VARILLA DE 3/4", ROSCA PLOMO 1"	134	u			
33	ESPIGA PIN PUNTA DE POSTE DOBLE CON ABRAZADERA EN VARILLA DE 3/4", ROSCA PLOMO 1"	2	u			
34	CONECTOR RANURA PARALELA CU-AL HASTA 2/0 AWG	65	u			
35	PIE DE AMIGO PLETINA GALVANIZADO 1 1/2" X 3/16" X 0.8 M	288	u			

36	GRAPA RETENCION TERMINAL AL, TIPO PISTOLA 90°, 4-2/0 AWG 2 PERNOS	73	u			
37	GRAPA LINEA ENERGIZADA AL-CU 8-2/0 AWG	17	u			
38	BLOQUE DE ANCLAJE DE HORMIGON ARMADO TIPO RECTANGULAR 30 X 30 X 15 CM	59	u			
39	GUARDACABO TIPO HORQUILLA GALVANIZADO 3/8", PESADO	66	u			
40	KIT PARA RETENCIÓN (INCLUYE PINZA DE RETENCION Y TUERCA DE OJO)	71	u			
41	KIT PARA SUSPENSIÓN (INCLUYE PINZA DE SUSPENSION Y MENSULA DE SUSPENSION)	211	u			
42	PINZA RETENCION AUTO AJUSTABLE PARA NEUTRO PORTANTE Nº 1/0 AWG (50 MM2)	60	u			
43	MENSULA DE RETENCION ALUMINIO PARA POSTE (DMR)	60	u			
44	PRECINTO PLASTICO ANTI U.V DE AMARRE 8X280MM	2207	u			
45	PRECINTO PLASTICO ANTI U.V DE AMARRE 8X350MM	1880	u			
46	PROTECTOR P/ PUNTA DE CABLE DE SECCION 50MM2 (#1/0*AWG)(PC50)	142	u			
47	CONECTOR AISLADO DENTADO ABULONADO ESTANCO 25-95/25-95MM2 - DCNL-3	102	u			
48	CONECTOR DOBLE DENTADO C.TUERCA FUSIB.DP9	556	u			
49	CINTA DE ACERO INOXIDABLE 0,7*20MM (ROTURA 800KG) CADA METRO, CON HEBILLA	1387.2	u			
50	CABLE PREENSAMBLADO (2X2/0 ASC+ 1X1/0 AAAC) AWG, AISLADO XLPE, 600V	10609	m			
51	ALAMBRE DE ATAR	875	m			
52	TUERCA DE OJO 5/8"	43	u			
53	Perno máquina de 1/2" x 1 1/2"	288	u			
54	Perno máquina de 5/8" x 10"	38	u			
55	Arandela cuadrada 10 cm x 10 cm.	59	u			
56	Conductor de Cu. TW # 12	1390	u			
57	Tirafusible A.T. tipo k . (5-20 A)	13	u			
58	Cruceta HG Tipo L de 2.4 m Universal	144	u			
59	Cruceta HG Tipo L de 1.5 m	13	u			
60	CARGA DE SUELDA EXOTERMICA 150 GRAMOS	425	u			
61	MEDIDOR TRIFILAR ELECTRONICO 2X120/240V 10/100A	376	u			
62	CAJA PROTECCION MEDIDOR BIFASICO	376	u			
63	CAJA TERMICA BIFASICA CON BARRA DE NEUTRO	376	u			
64	BREAKER MONOFASICO 50 AMPERIOS	752	u			
65	TORNILLOS TIPO ESTUFA 5/32 X 2" CON TUERCA Y ARANDELA PLANA	1128	u			
66	CABLE DESNUDO 7 HILOS DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA # 6 AWG	1128	m			
67	CONECTOR DOBLE DENTADO, ABULONADO, ESTANCO, 25-95/4-35 mm2	1128	u			
68	PORTAFUSIBLE AEREO ENCAPSULADO HASTA 63 A	752	u			
69	FUSIBLE NEOZED DE 63 A	752	u			
70	DERIVADOR PLASTICO PARA CABLE CONCENTRICO	752	u			
71	PINZA ACOMETIDA AUTOAJUSTABLE ROTURA 200 KG.	752	u			
72	MENSULA ACOMETIDA CABLE/FACHADA ROTURA 200 KG.	752	u			
73	TUBO SOPORTE ACOMETIDA 2 1/2" 6 MTRS.	376	u			

MANO DE OBRA						
74	UR (EST-1CR-13KV)	16	u			
75	UP (EST-1CP-13KV)	20	u			
76	TT1 (TAT-OTS)	21	u			
77	TT2 (TAD-OTS)	31	u			
78	TTD (TAT-OTD)	7	u			
79	G1 (PT0-0AC8_1)	49	u			
80	Ac y Med	376	u			
81	L100W (APD-0PLCS100ACC)	278	u			
82	S1 (SPT-1S100)	13	u			
87	ST (ESD-1PP3)	211	u			
88	RT (ESD-1PR3)	71	u			
89	RT2 (ESD-1PD3)	30	u			
90	ACSR # 2/0 (CO0-0B2/0)	16000	m			
91	ACSR # 1/0 (CO0-0B1/0)	6000	m			
92	XLPE 2*70 + 50 (CO0-0T2X70(50))	10300	m			
93	T 25 CSP (TRT-1C25)	4	u			
94	T 37,5 CSP (TRT-1C37,5)	8	u			
95	T 50 CSP (TRT-1C50)	5	u			
96	CP (EST-3CP-13KV)	110	u			
97	CR (EST-3CR-13KV)	11	u			
98	CR2 (EST-3CD-13KV)	4	u			
99	CP2 (EST-3CA-13KV)	2	u			
100	Replanteo	8	km			
101	Desbroce	8	km			
102	P12 (PO0-0HC12_500) Grua	111	u			
103	P10 (PO0-0HC10_400) Grua	84	u			
104	P12 (PO0-0HC12_500) Mano	47	u			
105	P10 (PO0-0HC10_400) Mano	36	u			
DESMONTAJE						
106	Conductor Aluminio desnudo ACSR # 4	13800	m			
107	Conductor Aluminio desnudo ACSR # 2	30000	m			
108	1ES044	100	u			
109	1ES045	10	u			
110	1ER044T	30	u			
111	1ER045T	2	u			
112	2ER044	34	u			
113	2ER045	2	u			
114	1ER043T	1	u			

115	Construccion de bajantes de transformadores	20	u			
116	Desmontaje luminarias viejas	120	u			
117	Desmontaje de Rele Piloto	8	u			
118	Desmontaje de transformadores	10	u			
119	Reubicación de transformadores (Incluye desmontaje, transporte y montaje en nuevo sitio)	3	u			
120	Reemplazo de tubos metalicos por postes de Hormigon (Incluye retiro del tubo e ingreso a bodega)	15	u			
121	Retiro de postes, transporte e ingreso a bodega	200	u			
OTROS						
122	Transporte de postes DE HORMIGON	278	u			
		TOTAL				

El que suscribe,, identificado con Documento de Identidad N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra, materia del proceso N° BID....., por el siguiente monto (*en letras y números*)(No incluye IVA)

LUGAR Y FECHA

OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El oferente deberá tener extremo cuidado en consignar las partidas y los metrados que figuran en el Expediente Técnico de la Obra materia del presente proceso.

(En caso de que el proceso sea bajo relación de ítems, indicar el desglose por ítem)

Formulario 06 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el CONTRATANTE por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes contenidos en los Lineamientos del proceso; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones para los Oferentes.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
5. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio en Asociación, APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta así como todos sus miembros.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 07 - Facturación Promedio Anual

Nombre o razón social del oferente:, debidamente representado por..... identificado con Documento de Identidad N°....., declara bajo juramento que mi representada cumple con la facturación promedio anual requerida en el presente proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del *_(indicar fecha)_* al *_(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Fecha:

Formulario 08: Experiencia Específica del Oferente

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC N°....., declara bajo juramento que de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria, a continuación se expone el detalle de experiencia.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS SIMILARES EN LOS ULTIMOS XX AÑOS								
No	CONTRATAN TE (*)	OBJETO DEL CONTRAT O	Ubicación	VALOR USD		FECHAS EJEC.		PARTICIPACI ÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGIN AL	FIN AL	ORIGI NAL	FINA L	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION ⁴								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante.....

Dirección:

⁴ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios. Sólo se tendrá en cuenta las obras concluidas o en un avance hasta el 70%, para lo cual el postor deberá presentar copias de las Actas de Recepción Provisional correspondientes, o en el caso de los contratos en ejecución, deberá adjuntar copia simple del contrato respectivo y certificado del avance físico de la obra a la fecha de la carta de invitación.

Formulario 09: Disponibilidad del Equipo

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... identificado con RUC....., declara bajo juramento que cuenta con la disponibilidad de equipos requeridos en los presentes lineamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección.....

Fecha:

NOTA: El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del CONTRATANTE.

Formulario 10 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

N o	Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha de graduación mes-año	Cargo a ocupar	Participación mes-año a mes-año

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (*Indicar experiencia en obras similares*)

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (*profesionales nacionales*):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL PROFESIONAL:

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Adjuntar: Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por las entidades beneficiarias de las obras construidas. El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia. Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copia simple del Certificado de Registro del Título o Grado Académico en el Ecuador, o certificación de que la inscripción se encuentra en trámite.

Formulario 11: Situación Financiera

Nombre o razón social del oferente:....., debidamente representado por..... Identificado con Documento de Identidad N°....., declara bajo juramento que cumplimos con el porcentaje de patrimonio requerido, en base al presupuesto referencial

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del _(indicar fecha)__ al _(indicar fecha)__, de _(indicar monto), adjunto documentos de respaldo(ejemplo declaración del impuesto a la renta, facturas de los años respectivos)

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN

Modelo de Contrato

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte CNEL EP UN SUCUMBIOS, representada por el Ing. Byron Nuques, en calidad de Administrador Transitorio de CNEL EP UN SUCUMBIOS, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del CONTRATISTA o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

(*Consignar Antecedentes específicos*)

Que mediante Contrato de Préstamo suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Republica de Ecuador, se determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa (*Consignar datos específicos*)

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, que específicamente establece que “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”, el proceso de selección y contrato que se suscribe en consecuencia, se someterá a la normativa que en la especie resulta aplicable en los términos del Contrato de Préstamo arriba referido

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, se contempla la (*Consignar datos específicos*)

Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*Consignar datos específicos*), conforme consta en la certificación conferida por la (*Consignar datos específicos*), mediante la certificación No(*Consignar datos específicos*)

Que en el marco del proceso de Comparación de Precios N° <Indicar N° proceso>, y mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de la adjudicación de fecha..... de ____, se recomendó adjudicar (*consignar nombre de la Obra*) al CONTRATISTA, por cumplir con los requisitos de la evaluación y tener el precio más bajo evaluado.

Que mediante Resolución No. (*Consignar datos específicos*) la (*Consignar datos específicos de el CONTRATANTE*) adjudicó el contrato para la ejecución de las obras para el (*nombre de proyecto*) al oferente (*Consignar datos específicos*)

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación

La oferta presentada por el oferente adjudicado

Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la Ejecución de la “**REMODELACIÓN DE REDES PUERTO EL CARMEN**” para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios N° BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-002

Cláusula Cuarta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
- b. Observar las prescripciones sobre Prácticas Prohibidas que se consignan en el Documento de Selección y en la página web del BID los que se consideran integrados a este contrato.
- c. Observar y cumplir las pautas sobre elegibilidad del BID previstas en el Documento de Selección y en la página web del BID, pautas que se consideran integradas a este contrato.
- d. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura

correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- e. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
- f. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de el CONTRATANTE.
- g. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- h. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
- i. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de :
 - Responsabilidad Civil y daños a terceros 10 % del valor del contrato
- j. Entregar al Administrador del Contrato, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio de la obra. Si el CONTRATISTA no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el CONTRATANTE podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el CONTRATISTA y podrá recuperar las primas pagadas por el CONTRATANTE de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del CONTRATISTA. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Administrador de Obras. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro
- k. Permitir y realizar todos los trámites para que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del CONTRATISTA y sus SUB-CONTRATISTAS relacionados con el proceso de Selección y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El CONTRATISTA, Sub contratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado según lo cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta cláusula constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
- l. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

- m. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Obras, haciendo aprobar por el Administrador de Obras.

El CONTRATISTA declara expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazaran las obras respectivas y que conocen, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras. En consecuencia no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.

CONTRATANTE

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto y,
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Quinta PRECIO DEL CONTRATO

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (.....*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los pliegos a plena satisfacción del CONTRATANTE:

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

Anticipo:

EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (30 días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (50 % del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América, contra entrega de una garantía de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, por igual monto y moneda. La garantía otorgada por el anticipo permanecerá vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el CONTRATISTA.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA abrirá en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento.

El administrador del contrato designado por el CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El CONTRATISTA deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador de la Obra.

El anticipo no devengará intereses.

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.

Saldo de Precio

Hasta el 25 % *adicional*, se cancelará en proporción directa sobre el avance de obra física contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

El 25%, una vez firmada el acta entrega recepción provisional.

Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

En los 10 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Nro. 4 de Oferta

El CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización:

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte del CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo precedente.

Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- El CONTRATISTA, preparará las planillas mensualmente, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 10 días de cada mes, las que serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- Esta planillas deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- Por cada rubro, el CONTRATISTA deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el CONTRATISTA y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Pagos indebidos: El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a el CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Garantía de Cumplimiento del Contrato:

Garantía de Buen Uso del Anticipo

Garantía Técnica.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *210 días*, contados a partir de la acreditación del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

12.1. Si el CONTRATISTA no terminare la obra dentro del plazo estipulado en el contrato, pagará una multa equivalente al *uno por mil* del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta un monto máximo acumulable del *cinco 5% por ciento*, multa que se liquidará y descontará de las planillas que debe presentar el CONTRATISTA.

12.2. No obstante la mora incurrida, el CONTRATANTE permitirá al CONTRATISTA continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco 5% por ciento del valor del contrato.

12.3 Si el valor de las multas alcanzan el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Primera - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En consideración del plazo de ejecución del Contrato, los precios unitarios son fijos y no están sujetos a reajuste alguno, lo que fue considerado por el CONTRATISTA al preparar y presentar su oferta.

Cláusula Décima Segunda.- SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal.

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las

obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera:- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a (consignar dato específico) en la persona de (consignar dato específico), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

El CONTRATISTA deberá cumplir todas las instrucciones del Administrador que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Recepción provisional: Se realizará a petición del CONTRATISTA, una vez terminadas las obras contratadas y se hayan cumplido con todas las obligaciones a su cargo según lo establecido en este contrato.

La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del CONTRATISTA si esta fue requerida en correcta forma. Dentro de este plazo, el CONTRATANTE podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa, intimando al CONTRATISTA a que cumpla con las obligaciones a su cargo.

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al Contratante con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva.

Si el Contratante no objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, ni iniciase la recepción provisional dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción de Pleno Derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil de la provincia de o un Notario Público. En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, durante el período que transcurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos dentro del mismo lapso.

Si durante la verificación y pruebas se comprobare que en las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Fiscalizador comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas, concediéndole un plazo razonable para realizar dichos correctivos. Realizado esto, el Contratista notificará al Contratante para que se realice una nueva

verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Contratante considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se dará inicio al proceso de Recepción Provisional, caso contrario se le concederá un plazo perentorio para que el Contratista realice las mejoras solicitadas por el Contratante; si una vez finalizado el plazo perentorio, el Contratista no hubiere realizado los correctivos a satisfacción de la Empresa, el Fiscalizador notificará al Contratista y se aplicarán las multas estipuladas en el Contrato para el caso de retardo.

Los bienes que no cumplan las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento, no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el Contratante.

Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional, el Contratista deberá retirar del área del proyecto, los equipos de construcción, materiales, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas.

Además de lo señalado, es obligación del Contratista realizar el mantenimiento y custodia de las obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva, cuyo costo está incluido en los costos indirectos del valor total del contrato.

Reclamos: El CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del CONTRATISTA respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuarán inspecciones periódicas con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, sin costo para el CONTRATANTE en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

Recepción definitiva: Transcurrido el plazo de seis meses computados desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Defectos de Construcción: Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción del CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

Si el CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

El CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal del EL CONTRATANTE.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por el CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

Cláusula Décimo Quinta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décimo Sexta: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras contratadas, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, podrán celebrarse con el mismo CONTRATISTA, sin concursos, siempre que se mantengan los precios unitarios presentados en el Formulario 4. Si para la adecuada ejecución de una obra fuere necesaria la creación de nuevos rubros, el pago de estos rubros nuevos se hará a los precios unitarios referenciales actualizados del CONTRATANTE, si los hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes. En ningún caso el valor final podrá exceder el treinta y cinco 35% del valor global pactado inicialmente, observando lo prescripto en el siguiente numeral

Asimismo, en caso de que el contrato complementario supere el 15% del monto total del contrato, el CONTRATANTE deberá solicitar y contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para suscribir dicho contrato complementario.

En todos los casos corresponderá adecuar la garantía de fiel cumplimiento

Cláusula Décimo Séptima: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: El CONTRATISTA presentará la liquidación final debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, una vez operada la recepción definitiva.

El CONTRATANTE deberá pronunciarse expresamente, ya sea observando la liquidación presentada por el CONTRATISTA o elaborando otra y notificando al CONTRATISTA para que se pronuncie.

Una vez consentida la liquidación, el Contrato quedará concluido. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los treinta 30 días hábiles siguientes a la liquidación final.

Planilla de Liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Décimo Octava- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
5. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6: Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Terminación Unilateral del Contrato.- El CONTRATANTE podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA;
2. Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

5. Si el CONTRATISTA no respetara las condiciones sobre Prácticas Prohibidas.

Si el CONTRATISTA por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el CONTRATANTE tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento y Anticipo y la aplicación de penalidades que pudieran corresponder

El CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En este último caso, el CONTRATISTA tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y del CONTRATISTA. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el CONTRATISTA y le advertirá que de no remediarlo en el término quince (15) días de haberse notificado la, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, lo cual será comunicado por escrito al CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Novena.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 íbidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, responsabilidad del CONTRATISTA para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Primera:- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Lago Agrio

21.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Lago Agrio

En caso de que la Entidad Contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

21.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía.

Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

22.2. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

22.3 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera: LEY APLICABLE

23.1. Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésimo Cuarta: DOMICILIO

24.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

24.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

CONTRATANTE.....

CONTRATISTA.....

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Fraude y Corrupción

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo y convenios de cooperación técnica firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁶ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso,

⁶ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.7.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario

se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con

actividades financiadas por el Banco;

- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 2: Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una JV y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que

normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, erección, ensamble, etc.).

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

OBRA CONTRATADA						
ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	Cantidad	unidad	País de procedencia	Precio Unitario	Total
MATERIALES						
1	TRANSFORMADOR 25 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	4	u			
2	TRANSFORMADOR 37.5 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	8	u			
3	TRANSFORMADOR 50 KVA, 1F CSP, 1 B, 13800GRDY/7960-120/240V	5	u			
4	SECCIONADOR DISTRIBUCION 1P PORTAFUSIBLE TIPO ABIERTO 15 KV 100 A, ESTANDAR	13	u			
5	LUMINARIA CERRADA DE SODIO A.P, CON FOTOCELULA Y FOCO, 100 W, 208-240 V, INC BRAZO	278	u			
6	Aislador tipo suspensión, de caucho siliconado, clase ANSI DS-15, 15 kV	130	u			
7	AISLADOR PIN DE PORCELANA ANSI 55-4 / 55-5	366	u			
8	AISLADOR DE RETENCION DE PORCELANA ANSI 54-3	28	u			
9	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO CABLEADO ACSR # 1/0 AWG	6180	m			
10	CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO CABLEADO ACSR # 2/0 AWG	16480	m			
11	CINTA DE ARMAR DE ALUMINIO	615	u			
12	CABLE ACERO GALVANIZADO DIAMETRO 3/8"	918	m			
13	CONDUCTOR CONCENTRICO DE ALUMINIO, 600V, 2X6+1X6 AWG	15040	m			
14	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 1/0 AWG, 19 hilos	24	m			
15	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 2/0 AWG, 19 hilos	48	m			
16	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo TTU, No. 3/0 AWG, 19 hilos	30	u			
17	VARILLA PREFORMADA DE RETENCION TERMINAL P/ CABLE DE ACERO GALV. Ø 3/8" (GDE-1107)	122	u			
18	VARILLA PUESTA A TIERRA COPPERWELD 5/8" X 1.8 M (6') INC CONECTOR	425	u			
19	CONDUCTOR COBRE DESNUDO #2 AWG 7 HILOS	735	m			
21	POSTE HORMIGON ARMADO CIRCULAR 10 M X 400 KG	120	u			
23	POSTE HORMIGON ARMADO CIRCULAR 12 M X 500 KG	158	u			
24	PERNO DE OJO GALVANIZADO 5/8" X 10"	30	u			
25	PERNO PIN GALV ESPIGA LARGA 5/8" X 7 1/2" X 5", ROSCA PLOMO 1"	228	u			
26	ABRAZADERA PLETINA GALVANIZADA SIMPLE 6 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	137	u			
27	ABRAZADERA PLETINA GALVANIZADA DOBLE 6 1/2" X 1 1/2" X 3/16"	21	u			
28	ABRAZADERA PLETINA GALV 6 1/2", REFORZADA PARA TRANSFORMADOR	34	u			
29	ABRAZADERA GALVANIZADA PERNO "U" 5/8" X 8"	110	u			
30	ABRAZADERA GALVANIZADA PERNO "U" 5/8" X 12"	13	u			
31	VARILLA DE ANCLAJE GALVANIZADA 5/8" X 6' (1.8 M)	59	u			
32	ESPIGA PIN PUNTA DE POSTE SIMPLE CON ABRAZADERA EN VARILLA DE 3/4", ROSCA PLOMO 1"	134	u			
33	ESPIGA PIN PUNTA DE POSTE DOBLE CON ABRAZADERA EN VARILLA DE 3/4", ROSCA PLOMO 1"	2	u			
34	CONECTOR RANURA PARALELA CU-AL HASTA 2/0 AWG	65	u			
35	PIE DE AMIGO PLETINA GALVANIZADO 1 1/2" X 3/16" X 0.8 M	288	u			
36	GRAPA RETENCION TERMINAL AL, TIPO PISTOLA 90°, 4-2/0 AWG 2 PERNOS	73	u			
37	GRAPA LINEA ENERGIZADA AL-CU 8-2/0 AWG	17	u			
38	BLOQUE DE ANCLAJE DE HORMIGON ARMADO TIPO RECTANGULAR 30 X 30 X 15 CM	59	u			

39	GUARDACABO TIPO HORQUILLA GALVANIZADO 3/8", PESADO	66	u			
40	KIT PARA RETENCIÓN (INCLUYE PINZA DE RETENCION Y TUERCA DE OJO)	71	u			
41	KIT PARA SUSPENSIÓN (INCLUYE PINZA DE SUSPENSION Y MENSULA DE SUSPENSION)	211	u			
42	PINZA RETENCION AUTO AJUSTABLE PARA NEUTRO PORTANTE Nº 1/0 AWG (50 MM2)	60	u			
43	MENSULA DE RETENCION ALUMINIO PARA POSTE (DMR)	60	u			
44	PRECINTO PLASTICO ANTI U.V DE AMARRE 8X280MM	2207	u			
45	PRECINTO PLASTICO ANTI U.V DE AMARRE 8X350MM	1880	u			
46	PROTECTOR P/ PUNTA DE CABLE DE SECCION 50MM2 (#1/0*AWG)(PC50)	142	u			
47	CONECTOR AISLADO DENTADO ABULONADO ESTANCO 25-95/25-95MM2 -DCNL-3	102	u			
48	CONECTOR DOBLE DENTADO C.TUERCA FUSIB.DP9	556	u			
49	CINTA DE ACERO INOXIDABLE 0,7*20MM (ROTURA 800KG) CADA METRO, CON HEBILLA	1387.2	u			
50	CABLE PREENSAMBLADO (2X2/0 ASC+ 1X1/0 AAAC) AWG, AISLADO XLPE, 600V	10609	m			
51	ALAMBRE DE ATAR	875	m			
52	TUERCA DE OJO 5/8"	43	u			
53	Perno máquina de 1/2" x 1 1/2"	288	u			
54	Perno máquina de 5/8" x 10"	38	u			
55	Arandela cuadrada 10 cm x 10 cm.	59	u			
56	Conductor de Cu. TW # 12	1390	u			
57	Tirafusible A.T. tipo k . (5-20 A)	13	u			
58	Cruceta HG Tipo L de 2.4 m Universal	144	u			
59	Cruceta HG Tipo L de 1.5 m	13	u			
60	CARGA DE SUELDA EXOTERMICA 150 GRAMOS	425	u			
61	MEDIDOR TRIFILAR ELECTRONICO 2X120/240V 10/100A	376	u			
62	CAJA PROTECCION MEDIDOR BIFASICO	376	u			
63	CAJA TERMICA BIFASICA CON BARRA DE NEUTRO	376	u			
64	BREAKER MONOFASICO 50 AMPERIOS	752	u			
65	TORNILLOS TIPO ESTUFA 5/32 X 2" CON TUERCA Y ARANDELA PLANA	1128	u			
66	CABLE DESNUDO 7 HILOS DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA # 6 AWG	1128	m			
67	CONECTOR DOBLE DENTADO, ABULONADO, ESTANCO, 25-95/4-35 mm2	1128	u			
68	PORTAFUSIBLE AEREO ENCAPSULADO HASTA 63 A	752	u			
69	FUSIBLE NEOZED DE 63 A	752	u			
70	DERIVADOR PLASTICO PARA CABLE CONCENTRICO	752	u			
71	PINZA ACOMETIDA AUTOAJUSTABLE ROTURA 200 KG.	752	u			
72	MENSULA ACOMETIDA CABLE/FACHADA ROTURA 200 KG.	752	u			
73	TUBO SOPORTE ACOMETIDA 2 1/2" 6 MTRS.	376	u			
MANO DE OBRA						
74	UR (EST-1CR-13KV)	16	u			
75	UP (EST-1CP-13KV)	20	u			
76	TT1 (TAT-OTS)	21	u			
77	TT2 (TAD-OTS)	31	u			
78	TTD (TAT-OTD)	7	u			
79	G1 (PT0-OAC8_1)	49	u			

80	Ac y Med	376	u			
81	L100W (APD-0PLCS100ACC)	278	u			
82	S1 (SPT-1S100)	13	u			
87	ST (ESD-1PP3)	211	u			
88	RT (ESD-1PR3)	71	u			
89	RT2 (ESD-1PD3)	30	u			
90	ACSR # 2/0 (CO0-0B2/0)	16000	m			
91	ACSR # 1/0 (CO0-0B1/0)	6000	m			
92	XLPE 2*70 + 50 (CO0-0T2X70(50))	10300	m			
93	T 25 CSP (TRT-1C25)	4	u			
94	T 37,5 CSP (TRT-1C37,5)	8	u			
95	T 50 CSP (TRT-1C50)	5	u			
96	CP (EST-3CP-13KV)	110	u			
97	CR (EST-3CR-13KV)	11	u			
98	CR2 (EST-3CD-13KV)	4	u			
99	CP2 (EST-3CA-13KV)	2	u			
100	Replanteo	8	km			
101	Desbroce	8	km			
102	P12 (PO0-0HC12_500) Grua	111	u			
103	P10 (PO0-0HC10_400) Grua	84	u			
104	P12 (PO0-0HC12_500) Mano	47	u			
105	P10 (PO0-0HC10_400) Mano	36	u			
DESMONTAJE						
106	Conductor Aluminio desnudo ACSR # 4	13800	m			
107	Conductor Aluminio desnudo ACSR # 2	30000	m			
108	1ES044	100	u			
109	1ES045	10	u			
110	1ER044T	30	u			
111	1ER045T	2	u			
112	2ER044	34	u			
113	2ER045	2	u			
114	1ER043T	1	u			
115	Construccion de bajantes de transformadores	20	u			
116	Desmontaje luminarias viejas	120	u			
117	Desmontaje de Rele Piloto	8	u			
118	Desmontaje de transformadores	10	u			
119	Reubicación de transformadores (Incluye desmontaje, transporte y montaje en nuevo sitio)	3	u			
120	Reemplazo de tubos metalicos por postes de Hormigon (Incluye retiro del tubo e ingreso a bodega)	15	u			
121	Retiro de postes, transporte e ingreso a bodega	200	u			
OTROS						
122	Transporte de postes DE HORMIGON	278	u			
		TOTAL				

El contratista en su oferta deberá indicar necesariamente el país de origen de cada uno de los ítems presente en el listado de materiales y mano de obra del presupuesto, y deben necesariamente cumplir con los criterios de elegibilidad del BID.

SECCIÓN 06 - MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los materiales son aquellas homologadas por el MEER y que constan en la página WEB www.unidadesdepropiedad.com.

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras serán nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		Cumpla	No Cumpla
1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Mayor a 5 obras construidas de redes de distribución en medio y bajo voltaje, en el lapso de 3 años, como persona natural o en razón de dependencia.		
		Obras por un monto global mayor a USD 150.000 de redes de distribución en medio y bajo voltaje, construidas.		
2	CAPACIDAD OPERATIVA			
Número de grupos completos que dispongo en la actualidad			En número y letras	
2.1	VEHÍCULOS			
	1 Camión grúa (10 Toneladas)	Los vehículos propios o con compromiso de arrendamiento.		
	1 Camión pequeño o camioneta (3 Toneladas)			
	1 Vehículo			
2.2	PERSONAL TÉCNICO			
	1 Representante Técnico	Ingeniero Eléctrico/Electrónico, y con experiencia mayor o igual a 3 años		
	1 Supervisor	Tecnólogo en electricidad o afines / egresado de Ingeniería Eléctrica o afines, o liniero con experiencia mayor o igual a 6 años		
	1 Liniero Jefe de Grupo	Bachiller técnico en electricidad, electrónica o electromecánica o liniero con experiencia mínima de 5 años		
	4 Linieros	Bachiller técnico en electricidad, electrónica o electromecánica o liniero con experiencia mínima de 2 años		
	1 Ayudante	Experiencia mínimo 1 año		
	1 Peón	Mayor de edad		
2.3	HERRAMIENTAS	Tengo la disponibilidad de las herramientas requeridas para este tipo de trabajos enunciadas en la tabla de Herramientas.		
3	SOPORTE ADMINISTRATIVO	Dispongo de una oficina, una bodega, una secretaria a tiempo completo y al menos dos computadores, teléfono, fax, servicios básicos e internet.		
4	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL	Al menos cuatro integrantes por grupo de personal técnico tienen la licencia de riesgos eléctricos vigente.		
		Cumpla con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, registrado en el MRL.		
		Dispongo de un Plan general de manejo de desechos, suscrito por un profesional de la rama.		

Nota: Las herramientas y los vehículos especificados tienen la disponibilidad por grupo (a excepción del camión grúa que puede ser utilizado para tres grupos de trabajo).

HERRAMIENTAS

CANTIDAD PARA CADA GRUPO	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
2	Corto circuito con cable 2/0
1	Equipo de medición puesta a tierra
1	Detector de ausencia de tensión y pértiga de extensiones
1	Secuencímetro
1	GPS
1	Equipo, solda exotérmica
1	Multímetros
1	Juegos de equipos de seguridad individual
5	Barras de 16 lb
5	Palas puntonas
2	Pizones
4	Arco de sierra
2	Tijera corta cable
2	Combos 10lb
2	Bailarines para bobinas
10	Poleas para tendido
1	Pértiga de extensiones
1	Par de guantes AT (36kV)
1	Tecle de manija 3/4Ton
3	Tecle de manija 1 1/2Ton
4	Comelón para aluminio 4-4/0
2	Comelón para acero
1	Escalera de fibra de 9m
8	Trepadoras (jgo)
8	Cinturón de seguridad
8	Alicate 8"
8	Rachas - juego de copas 3/16", 9/16" y 11/16"
8	Llave de pico 10"
8	Martillo de bola 700 g
8	Desarmador plano
8	Cabo de servicio
1	Nivel
2	Multímetro de pinzas
2	Radios
1	Cámara digital
8	Conos de señalización, chalecos reflectivos, guantes, cascos

VEHÍCULOS REQUERIDOS

Cantidad	Tipo de vehículo	Característica requerida	Año
1	Camión grúa	Mínimo 10 Toneladas	
1	Camión pequeño o camioneta	Mínimo 3 Toneladas	
1	Vehículo	Mínimo 0.75 Toneladas	

SOPORTE ADMINISTRATIVO

Cantidad	Infraestructura Organizacional
1	Oficina
1	Bodega
1	Secretaria a tiempo completo
	Al menos 2 computadoras, teléfonos, fax, servicios básicos e Internet

SECCIÓN 07 – PLANOS

Se adjuntan en versión magnética.